

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 15 de Mayo de 1961

Núm. 111

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstito

- Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
- b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

### Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 15 al 21 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Acelgas.....	4,50
Espinacas.....	6,50
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	2,00
Coliflor.....	6,50
Cebollas.....	4,00
Guisantes.....	9,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 13 de Mayo de 1961.

El Gobernador Civil-Delegado.  
2064 Antonio Alvarez de Rementería

### Excmo. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará pública subasta para la enajenación de 828,693 m<sup>3</sup> de madera de chopo, de la carretera provincial de «Puente Villarente a Boñar».

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 8 de Mayo de 1961. — El Presidente, José Eguiagaray. 2042

Para celebrar sesión ordinaria en el presente mes de Mayo, esta Excelentísima Diputación en 28 de Abril último, acordó fijar el día 26 a las doce horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 6 de Mayo de 1961. — El Presidente, José Eguiagaray. 2041

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de Valores Unitarios definitivos, de las fincas rústicas de los términos municipales de Gordaliza del Pino, Valderas y

Vallecillo, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 6 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2018

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

BRIGADA LEON - PALENCIA

ANUNCIOS

Del resultado de la estimación de riberas del río Esla, en el término municipal de Villacé.

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Esla en el término de Benamariel anejo del término municipal de Villacé, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 23 de Abril de 1960 se hace saber por el presente anuncio según prescribe el artículo 3.º de la Ley de 18 de Octubre de 1941 que el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el mojón número 282 al 318 con terrenos comunales y desde el 318 al 326 con finca de D.ª Consuelo García Bardal.

El mojón 282 está situado aproximadamente en la línea de separación de los términos de Villalobar y Benamariel, el 284 junto a un tocón, el 286 entre un grupo de chopos, el 288 a unos cuatro metros del Canal del Esla, el 290 a unos diez metros al Sur de un gavión, el 292 en una plantación reciente de chopo, el 294 a unos diez metros al Sur de un transformador, el 296 a unos quince metros al Sur de una línea eléctrica, los siguientes en terrenos de pastos, el 310 junto al camino de Fresno, el 312 junto a un cercado que limita terreno plantado de chopos, el 314 junto al mismo cercado, el 318 en el límite de terrenos comunales y particulares y el 320 a unos

dos metros del río y debajo de una línea eléctrica.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el mojón 275 al 299 con terrenos de la finca propiedad de D. Jacinto Sáez Sánchez.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: Al Norte, término de Villalobar; al Sur, término de Fresno; al Este, terrenos particulares, y al Oeste, terrenos comunales y particulares.

La superficie total estimada en este término es de 32,02 Has. excluido el álveo del río.

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura de la Brigada de León Palencia del Patrimonio Forestal del Estado en Valladolid, calle Muro número 4, durante el plazo de un año y un día, a partir de la publicación del presente anuncio y de que cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera tal como ha sido estimada y amojonada puedan presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoquen de acuerdo con el modelo que se incluye.

Valladolid, 5 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan Jesús Molina. 1976

Del resultado de la estimación de riberas del río Esla en el término municipal de Fresno de la Vega.

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Esla en el término municipal de Fresno de la Vega, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 23 de Abril de 1960 se hace saber por el presente anuncio según prescribe el artículo 3.º de la Ley de 18 de Octubre de 1941 que el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el mojón 326 al 334 con terrenos particulares, y con terrenos comunales siguiendo las alineaciones de los mojones 334 a 346, 364 a 372 y 396 a 400. La línea de separación de los términos de Fresno de la Vega y Cabañas corta a la alineación 398 - 400.

Los mojones 330, 332 y 334 se sitúan en mojones ya existentes que limitan la finca de D.ª Consuelo García Bardal, los siguientes hasta el 346 que está situado aproximadamente en el límite de los términos de Villamañán y Fresno, están situados en terrenos de pastos, al igual que los 366, 368, 370 y 398.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el mojón número 299 hasta el 307 con terrenos particulares, desde el 307 al 333 con terrenos comunales, desde el 333 al 371 con terrenos particulares, y con terrenos comunales siguiendo la alineación de los mojones 371 al 395. La línea de separación de los términos de Fresno de la Vega y Cabañas corta a la alineación 393 - 395.

El mojón número 299 está situado en el límite de la finca de D. Jacinto Sáez Sánchez, el 301 a unos dos metros del río y de una fila de chopos, los siguientes próximos al río, el 309 en el límite de una zona de chopos, el 313 en un talud sobre terrenos pedregosos con arbolado, estando en el mismo talud los 315 y 317, los 319 y 321 en terreno con chopos altos, el 323 a unos diez metros al Sur de una línea eléctrica, el 327 en la margen derecha de un contrabrazo del río, el 329 en la margen izquierda del mismo, el 331 muy próximo al río donde termina la zona con arbolado, el 333 al borde del río junto a un sauce arbóreo y a un grupo de chopos, el 335 junto a un camino, hasta el 343 los mojones están situados próximos al río continuando los siguientes en el talud sobre un antiguo cauce del río, el 365 se sitúa en el borde de un camino, el 367 junto a un tocón a unos diez metros al Norte de una zona plantada de chopo, el 371 en la margen derecha de un entrante del río, el 373 en la margen izquierda de un brazo secundario del río seco en verano, los siguientes hasta el 379 se sitúan en el talud del mencionado brazo, los mojones del 381 al 385 se sitúan próximos al río y los siguientes en terreno de pastizales.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: Al Norte, con término de Benamariel, al Sur, con términos de Cabañas y Villamañán y terrenos comunales; al Este, con terrenos particulares y comunales del propio término, y al



Oeste, con término de Benamariel, terrenos comunales y término de Villamañán.

La superficie total estimada en este término es de 137,10 Has. excluido el álveo del río.

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura de la Brigada de León Palencia del Patrimonio Forestal del Estado en Valladolid, calle Muro, número 4, durante el plazo de un año y un día a partir de la publicación del presente anuncio y de que cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera tal como ha sido estimada y amojonada puedan presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoquen de acuerdo con el modelo que se incluye.

Valladolid, 5 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan Jesús Molina.  
1976

Del resultado de la estimación de riberas del río Esla en el término municipal de Villamañán.

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Esla en el término municipal de Villamañán, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 23 de Abril de 1960 se hace saber por el presente anuncio según prescribe el artículo 3.º de la Ley de 18 de Octubre de 1941 que el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

En la margen derecha los terrenos estimados limitan con terrenos comunales siguiendo la alineación de los mojones 346 al 356, con terrenos particulares siguiendo la alineación de los mojones 356 al 362 y con terrenos comunales siguiendo la alineación de los mojones 362 al 366 y 370 al 398. La línea de separación de los términos de Villamañán y Fresno de la Vega corta a las alineaciones 370 372 y 396 - 398

Los mojones 346 al 350 están situados en el límite de la plantación realizada por el Patrimonio Forestal del Estado, el 356 está situado a unos quince metros al Sur de un desagüe del Canal del Esla, el 362 está situado al borde de un camino, el 382 a treint-

ta metros al Sur de un transformador, y los mojones 386 al 396 en la plantación de chopos efectuada por el Patrimonio Forestal del Estado.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan con el término de Fresno de la Vega.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: Al Norte, con término de Fresno de la Vega; al Sur, con terrenos comunales de Villamañán; al Este, con término de Fresno de la Vega, y al Oeste, con terrenos particulares y comunales de Villamañán.

La superficie total estimada en este término es de 31,28 Has. excluido el álveo del río.

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura de la Brigada de León Palencia del Patrimonio Forestal del Estado en Valladolid, calle Muro número 4, durante el plazo de un año y un día a partir de la publicación del presente anuncio y de que cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera tal como ha sido estimada y amojonada puedan presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoquen de acuerdo con el modelo que se incluye.

Valladolid, 5 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan Jesús Molina.  
1976

Anuncio del resultado de la estimación de riberas del río Esla en el término municipal de Villademor de la Vega.

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Esla en el término municipal de Villademor de la Vega, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 23 de Abril de 1960 se hace saber por el presente anuncio según prescribe el artículo 3.º de la Ley de 18 de Octubre de 1941, que el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

Los terrenos estimados situados en su totalidad en la margen derecha del río Esla limitan con terrenos comunales siguiendo la alineación de los mojones 576 al 260 y desde el 262 hasta el 628 y con término de Toral de los Guzmanes desde el 260 hasta el 262. Los mojones números 260 y 262 corresponden a la estimación realizada en el término de Toral de los Guzmanes. La línea de separación de los términos de Villademor

de la Vega y de Valencia de Don Juan corta a las alineaciones 576-578 y 626-628.

Todos los mojones situados en este término lo están en terreno repoblado por el Patrimonio Forestal del Estado.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: Al Norte, con terrenos comunales; al Sur, con término de Toral de los Guzmanes; al Este, con término de Valencia de Don Juan y terrenos comunales, y al Oeste, con terrenos comunales.

La superficie total estimada en este término es de 19,19 Has. excluido el álveo del río.

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura de la Brigada de León Palencia del Patrimonio Forestal del Estado en Valladolid, calle Muro, número 4, durante el plazo de un año y un día a partir de la publicación del presente anuncio y de que cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera tal como ha sido estimada y amojonada puedan presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoquen de acuerdo con el modelo que se incluye.

Valladolid, 5 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan Jesús Molina.  
1976

Del resultado de la estimación de riberas del río Esla en el término municipal de Valencia de Don Juan.

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Esla en el término municipal de Valencia de Don Juan, y en el término de Cabañas, anejo del anterior, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 23 de Abril de 1960, se hace saber por el presente anuncio según prescribe el artículo 3.º de la Ley de 18 de Octubre de 1941 que el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

#### Término de Cabañas:

En la margen derecha los terrenos estimados limitan con terrenos comunales siguiendo la alineación de los mojones 398 al 420. La línea de separación de los términos de Fresno de la Vega y Cabañas corta a la alineación 398 - 400 y la de separación de los términos de Valencia de Don Juan y Cabañas corta a la 418 - 420.

Todos los mojones situados en esta margen del río están en terrenos de pastos.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan con terrenos

comunales siguiendo la alineación de los mojones 393 al 427 y con terrenos particulares desde el 427 al 443. La línea de separación de los términos de Fresno de la Vega y Cabañas corta a la alineación 393-395.

Los mojones comprendidos entre el 395 y el 403 están situados en terrenos comunales cubiertos de matorral, los comprendidos entre el 405 y el 411 están próximos al río, los números 429, 431, 433, 435 y 437, están situados en los empotramientos de sendos gaviones y el 443 está situado aproximadamente en la línea de separación de los términos de Valencia de Don Juan y Cabañas.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: Al Norte, con término de Fresno y terrenos comunales de Cabañas; al Sur, con término de Valencia de Don Juan; al Este, con terrenos particulares y comunales de Cabañas, y al Oeste, con terrenos comunales de Cabañas, término de Fresno y término de Valencia de Don Juan.

La superficie total estimada en este término es de 16,56 Has. excluido el álveo del río.

#### *Término de Valencia de Don Juan:*

En la margen derecha los terrenos estimados limitan con terrenos particulares siguiendo la alineación de los mojones números 418 a 480, con terrenos comunales desde el 480 a 528, con terrenos particulares desde el 528 a 546, con terrenos comunales siguiendo las alineaciones desde el 546 a 578, y desde el 626 a 266 correspondiente a la primera propuesta de estimación de riberas realizado en este término. La línea de separación de los términos de Cabañas y Valencia de Don Juan corta a la alineación 418-420 y la de separación de los términos de Valencia de Don Juan y Villademor corta a las alineaciones 576-578 y 626-628.

Los mojones 436 al 452 y 470 al 480 están situados en las márgenes del río, el 480 está situado en la margen izquierda del desagüe del Corregidor, y el 482 a cuatro metros de la margen derecha del mismo desagüe. Los mojones comprendidos entre el 488 y el 514 están situados en el borde del talud sobre el antiguo cauce del Esla, el 528 está situado en el límite de la finca de D. Benito Gallego, el 536 está situado debajo del puente de la carretera de Valencia a Villamañán, los mojones comprendidos entre éste y el 546 están en la misma margen del río, estando el 544 debajo de una línea eléctrica, los siguientes están situados en terrenos de pastos comunales, estando el 564 a unos diez metros al Norte de un canal de desagüe.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el mojón 443 hasta el 451 con terrenos particulares, desde el 451 al 475 con terrenos comunales, desde el 475 al 487 con terrenos particulares, desde

el 487 al 495 con terrenos comunales y desde el 495 hasta el número 1 correspondiente a la primera propuesta de estimación de riberas en este término, con terrenos particulares.

Los mojones comprendidos entre el 443 y 451 están situados en la margen del río, del 451 al 463 en terrenos repoblados con chopos por la Confederación Hidrográfica del Duero, del 483 al 475 en terreno de pastos, del 475 al 485 al pie de la cuesta, el 487 está situado debajo del puente de la carretera de Valencia de Don Juan a Villamañán, el 489 en una zona plantada de chopos, el 493 junto a un sauce al borde de una plantación, el 495 junto a una plantación lineal que bordea un desagüe, el 499 quince metros al Sur de un gavión, los mojones comprendidos entre el 505 y el 521 están situados al pie de la cuesta, los comprendidos entre el 523 y el 533 en las márgenes del río, del 535 al 539 al pie de la cuesta y el 541 próximo al río.

Dentro de la ribera estimada en este término queda un enclave de terrenos comunales pertenecientes al mismo que limitan con terrenos estimados según la línea de unión de los mojones D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6, D-7, D-8 y D-1.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: Al Norte, con término de Cabañas; al Sur, con terrenos particulares; al Este, con terrenos particulares y comunales del propio término, y al Oeste, con terrenos particulares y comunales del propio término y con término de Villademor de la Vega.

La superficie estimada en este término es de 136,37 Has. excluido el álveo del río.

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura de la Brigada de León Palencia del Patrimonio Forestal del Estado en Valladolid, calle de Muro, número 4, durante el plazo de un año y un día a partir de la publicación del presente anuncio y de que, cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera tal como ha sido estimada y amojonada, puedan presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoquen, de acuerdo con el modelo que se incluye.

Valladolid, 5 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan José Molina,

#### MODELO DE RECLAMACION

Sr. Ingeniero Jefe de ....

Don ....., con domicilio

en ....., calle ....., y en

calidad de ..... de (la finca

o fincas que se describirán), .....

..... situadas en las márgenes

del río ..... cuyas riberas han

sido estimadas según publica el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia de ...

..... del día ..... de ..

..... de 196..., haciendo uso de

los derechos que le concede la Ley

de repoblación de riberas de ríos y

arroyos del 18 de Octubre de 1941,

acude dentro del plazo legal, a pre-

sentar reclamación por el trazado de

la línea límite de ribera que ha resul-

tado en el río ..... en el tér-

mino municipal de ..... pro-

vincia de ..... al situar los

mojones números ..... dentro

de los terrenos de la propiedad par-

ticular que ha quedado reducida en

una extensión de ..... Has. que

no tienen carácter de riberas, y en

defensa de lo cual se acompañan los

documentos siguientes .....

y se expone los alegatos y razona-

mientos que figuran a continuación

.....

.....

(Fecha y firma del interesado)

1976

## Distrito Minero de León

### Cancelaciones

#### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy, ha sido cancelado el permiso de investigación «Amelia», núm. 13.038, de 190 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Brazuelo, solicitado a nombre de D. Manuel Arias Rodríguez, vecino de Astorga, calle General Mola, núm. 1, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, núm. 10, por renuncia del interesado en el acto de la demarcación.

Lo que se anuncia para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando el expediente de dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.

León, 9 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Domingo de Berriatúa.

2020



Por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Número de pertenencias	Término municipal	CONCESIONARIO	Fecha del otorgamiento
12.086	Rosario	Hierro	40	Láncara de Luna	D. Teófilo García Baragaño	22-IV-61
12.119	Cuqui	Idem	237	Idem	D. José Alvarez Alvarez	Idem
12.123	San Antonio	Hierro y otros	45	Pola de Gordón	D. Manuel Abastas Robles	Idem
12.127	Carolina	Hierro	58	Láncara de Luna	D. José Alvarez Alvarez	Idem
12.151	María del Amor	Idem	199	Idem	D. Virgilio Riesco	Idem
12.162	Amplón. a Cuqui	Idem	33	Idem	D. José Alvarez Alvarez	Idem
12.331	Primera	Idem	246	Idem	Idem	Idem
12.718	Antonia	Plomo	96	Castrillo de Cabrera	D. Andrés García García	Idem
12.725	Bienvenida	Carbón	453	Cabrillanes y Murias Paredes	D. Manuel González Alba	Idem
12.771	Eloisa	Plomo	121	Castrillo de Cabrera y Truchas	D. Santiago Herrero Crespo	Idem
12.913	Piluca	Plomo, Plata y Antimonio	205	San Esteban de Valdeuza	D. Isidro de la Cal Riopérez	Idem
12.919	Elvirita II	Hierro	4.862	Lucillo, S. Esteban, Benuza, Luyego, Val de S. Lorenzo y Los Barrios de Salas	Idem	Idem
12.919 bis	Elvirita II (2.ª fracción)	Idem	892	Barrios de Salas y San Esteban de Valdeuza	D. Vicente Bernabé Gijón	Idem
12.919 ter	Elvirita II (3.ª fracción)	Idem	664	Lucillo y Luyego	Idem	Idem
12.919 cuar	Elvirita II (4.ª fracción)	Idem	1.584	Luyego y Val de San Lorenzo	Idem	Idem
12.919 quini	Elvirita II (5.ª fracción)	Idem	1.829	Lucillo y otros	Idem	Idem
12.919 exdo	Elvirita II (6.ª fracción)	Idem	34	San Esteban de Valdeuza	Idem	Idem
12.919 sépli	Elvirita II (7.ª fracción)	Idem	50	Los Barrios de Salas	Idem	Idem
12.919 odavo	Elvirita II (8.ª fracción)	Idem	28	Luyego	Idem	Idem
12.919 noveno	Elvirita II (9.ª fracción)	Idem	19	Lucillo	Idem	Idem
12.937	Rosita	Plomo	71	Truchas y Castrillo	D. José Soto Caldeiro y D. Emiliano Domínguez García	Idem
12.954	La Cruz	Idem	178	Truchas y Castrillo	D. Aurelio Colado Martínez y D. José Luis Ramírez Vergar	Idem
12.966	Josefina	Carbón	101	Cabrillanes	Idem	Idem
12.969	María Dolores	Idem	100	Bembibre	D. Angel Santos Alvarez	Idem
12.972	Compt.º a Lohengrin	Hierro	70	Brazuelo	D. Laureano Ramos Pozo	Idem
12.973	2.º Compt.º a Lohengrin	Idem	51	Idem	Minero S. de Ponferrada, S. A.	Idem
12.975	Mina San Pelayo	Cobre	21	Vegamián	Idem	Idem
12.977	María del Mar	Antimonio	150	Burón y Acevedo	D. Pascual Martínez Carrasco, D. Modesto García Rodríguez y D. Sebastián Díez García	Idem
12.978	Adoración	Hierro	130	Murias de Paredes	D. José A. Redondo Encinar, D. Luis Alonso Cimadevilla y D. Isaac Cimadevilla Piñán	Idem
12.979	Mina de Santa Ana	Ocre	18	Vegamián	D. José A. Segura Alvarez	Idem
12.983	Rivalaspra	Cuarzo	81	Val de San Lorenzo	D. Sebastián Díez García	Idem
12.985	Santiago	Carbón	409	Bembibre y Toreno	D. Manuel Abastas Robles	Idem
12.986	Vivaldi XXII	Hierro	701	Castruelo	Sociedad Abejas, S. A.	Idem
12.994	Laurita	Carbón	450	Castropodame	Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.	Idem
12.996	Flora Segunda	Barita	18	Cabrillanes	D. Misael León Muñiz	Idem
12.998	Marquesita	Caolín	79	San Emiliano	D. José Costela Fernández	Idem
13.001	Carrascontina 2.ª	Carbón	100	Cabrillanes	D. Javier Fernández G.ª de Ubiña	Idem
13.003	La Española	Plomo	56	Castrillo de Cabrera	D. Sebastián Silván Moreno D. Ricardo Arce Martínez	Idem

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 29 de Abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, Domingo Berriatúa.

## Distrito Forestal de León

Anuncio sobre el amojonamiento del monte número 734 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominada «Perales, San Juan y San Tirso», de la pertenencia de Pardesivil

Habiendo sido aprobado por orden del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y por Delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 24 de Febrero de 1961, la práctica del amojonamiento del monte denominado «Perales, San Juan y San Tirso», número 734 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente al pueblo de Pardesivil, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, se hace público por el presente anuncio que dicha operación de amojonamiento comenzará el día 4 de Julio próximo con la práctica del replanteo del deslinde, aprobado ya por resolución del Ministerio de Agricultura el 20 de Septiembre de 1955, previa a la colocación de los hitos maestros reglamentarios que se irá fijando en las actas y días sucesivos de este amojonamiento.

Las operaciones serán llevadas a cabo por el Ingeniero de Montes, don Aureliano Criado Olmos, partiendo dicho día 4 de Julio de 1961, a las diez de la mañana, del piquete número 1 del referido deslinde, situado en la parte más septentrional del monte y conocido con el nombre de «Hito del Canto del Neguillón», punto en que colindan con este monte los también de U. P. números 671 y 767 del Catálogo de la provincia de León.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de todos los interesados a fin de que puedan concurrir a dicha operación, todo ello de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y artículo 18 del R. D. de 1.º de Febrero de 1901.

León, 10 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 2037

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Dehesas y Villadepalos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los

treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y al Ayuntamiento de Carraçedelo.

León, 9 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2061 Núm 626.—123,40 ptas.

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIO

Don Isaac Nicolás Serrano, mayor de edad, vecino de Secos del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), solicita de esta Comisaría de Aguas autorización para establecer un embarcadero para alquilar de una barca en la margen derecha del río Porma, en el citado término municipal para el trasbordo de personal de una orilla del río a la otra, mediante un cable acerado de 20 mm. de diámetro, sujeto con dos mastiles en forma de horqueta, uno por la parte izquierda y por la derecha tiene dos horquetas con un cilindro de madera para enrollar el sobrante del cable, siendo las horquetas de madera de negro, proponiéndose la tarifa de alquiler de 0,50 a 0,75 pesetas o su equivalencia en especies, por persona y paso.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, por cualquier persona, pueda formularse en término de quince (15) días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, las reclamaciones que consideren oportunas en relación con las tarifas propuestas, mediante escrito debidamente reintegrado dirigido a esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, o bien

presentándolo en la Alcaldía de Vegas del Condado.

Valladolid, 4 de Mayo de 1961.—E. Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1979 Núm. 623.—112,90 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

De acuerdo con el artículo 103-104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda expuesto al público por un tiempo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este edicto, el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, confeccionado de acuerdo con las normas para llevar a efecto el Censo de Población con fecha de 31 de Diciembre último.

Durante este tiempo, en el Negociado de Estadística, Plaza Mayor, puede examinarse dicho documento, y presentarse cuantas reclamaciones se crean necesarias.

León, 6 de Mayo de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2002

### Ayuntamiento de Balboa

Formados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios e impuestos municipales para el actual ejercicio de 1961, por los conceptos de: sobre consumo local de vinos comunes o de pasto; consumo local de carnes frescas y saladas; sobre derechos de reconocimiento de cerdos en matanzas domiciliarias; derechos sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública; tasa de rodaje; del arbitrio sobre bicicletas, y el de arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, dichos padrones se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de notificación a los contribuyentes comprendidos en los mismos, y pertinentes reclamaciones.

Advirtiéndoles que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 238 y siguientes concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, podrán entablar recurso económico administrativo ante el Tribunal Provincial, dentro de los quince días siguientes a aquel en que termi-



ne la exposición al público, sin perjuicio de que, si lo consideran conveniente, pueden interponer el de reposición u otro cualesquiera que estimen procedente.

Los reclamantes, en su caso, contra la asignación de cuotas por arbitrios sobre consumo local de vinos o de carnes, quedarán sometidos a fiscalización, y tributarán de acuerdo con las tarifas autorizadas en las respectivas ordenanzas. Considerándose los demás contribuyentes, no reclamantes, concertados con el Ayuntamiento, por el importe de las cuotas fijadas, y obligados a su pago en forma reglamentaria.

Balboa, 2 de Mayo de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 1970

#### Ayuntamiento de Sabero

Una vez informadas debidamente las cuentas del presupuesto extraordinario para construcción de Escuela de Niñas y su vivienda, en el pueblo de Sotillos, de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sabero, a 4 de Mayo de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 1968

#### Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

El Ayuntamiento Pleno de Villamartín de Don Sancho, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Régimen Local, y número 7.º del artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Abril de mil novecientos sesenta y uno, acordó, entre otras cosas, el formular el correspondiente expediente de transformación de bienes comunales en bienes de propios, el terreno propiedad del mismo, denominado «Camino de las Barreras».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 de la vigente Ley de Régimen Local, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados

a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas que lo estimen pertinente, puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar este acuerdo u oponerse, por razones de fondo y forma, a la no desafectación del terreno que se pretende.

Villamartín de Don Sancho, a 5 de Mayo de 1961.—El Alcalde Faustino Villafañe. 1973

#### Ayuntamiento de Villablino

Conforme con lo ordenado por el núm. 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por quince días, la cuenta general de administración del patrimonio del ejercicio de 1960, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. 1903

Conforme con lo ordenado por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y por la Regla 78 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por quince días, la cuenta general del presupuesto especial del servicio «Colegio de Nuestra Señora de Carrasconte», con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito. 1906

Conforme con lo ordenado por el núm. 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por quince días, la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villablino, 2 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Manuel Barrio. 1907

#### Ayuntamiento de Sobrado

Don Darío García Farelo, Secretario del Ayuntamiento de Sobrado (León).

Certifico: Que a los folios diecinueve vuelto, veinte y siguientes del Libro de Actas de la Corporación Municipal, existe un acta, la que, copiada en la parte que afecta a la aprobación del proyecto de un puente sobre el río Selmo, dice, a la letra:

«4.º Sobre proyecto del puente sobre el río Selmo.—El Pleno de la Corporación, con ausencia justificada del Concejal D. José Soto Núñez, examina el proyecto del puente sobre el río Selmo, en el pueblo de Sobrado, redactado por el Ingeniero de Caminos de la Excm. Diputación Provincial, D. Gerardo Melo, y cuyo coste asciende a 200.000 pesetas, y, por unanimidad, acuerda aprobarlo. La financiación de esta obra, a la que la Diputación Provincial aporta, como subvención, 100.000 pesetas, será a base de realizar el Municipio toda la prestación personal y de transportes que sea necesaria, y en lo que se refiere a efectivo, a la suma de 25.000 pesetas.

Que el presente acuerdo se someta a información pública por espacio de 15 días, a cuyo fin se expedirá por el Secretario certificación del mismo, certificación que se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de publicidad y reclamaciones.»

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente certificado en Sobrado, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Darío García Farelo.—V.º B.º: El Alcalde, (ilegible). 1931

Aprobado por la Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria del día 30 de Abril próximo pasado, el padrón de los arbitrios municipales para el actual ejercicio, así como el de usos y consumos para el mismo año, se encuentran ambos ex-

puestos al público en período de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos.

Sobrado, 1 de Mayo de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 2001

#### Ayuntamiento de Igüña

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto y de la administración, del ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Igüña, 5 de Mayo de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 1988

#### Ayuntamiento de Vegaquemada

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1960, así como las de administración del patrimonio, y de valores independientes del mismo año.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegaquemada, 5 de Mayo de 1961.—El Alcalde, L. Castañón. 1991

#### Ayuntamiento de La Vecilla

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuesto y valores auxiliares, así como de administración del patrimonio de este Municipio, relativas al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Vecilla, a 5 de Mayo de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 2000

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Puebla de Lillo

A efectos de oír reclamaciones, se hace saber a los habitantes del término de esta Junta Vecinal que la Ordenanza reguladora para el enganche y toma de aguas a domicilio, establecida por esta Junta Vecinal, se encuentra de manifiesto, a efectos de oír reclamaciones, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal por el término de quince días.

Puebla de Lillo, a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Presidente, Manuel Suárez. 1855

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 74/61, instados por D. Teodoro Berjón Beascoechea, contra «Industrias Esla, S. L.», de León, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes siguientes:

1.º Un taladro marca «Hedisa», para broca máxima de 12 mm., tipo 14, con su motor eléctrico acoplado de 0,33 HP. de la casa Arcadio y Corcuera, valorado en 7.500 pesetas.

2.º Una esmeriladora portátil, «Rota-Lex», con motor geal, de 1,50 HP., núm. 80.372, en funcionamiento, valorado en 3.800 pesetas.

3.º Un grupo de soldadura eléctrica de 5 KW, sin marca, funcionando, valorado en 3.100 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 del actual a las once y media, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar al menos el 10 por 100 de dichos precios, que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los mismos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2028 Núm. 625.—107,65 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don José Manuel Rodríguez Escaned, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor Fernández Trigales y Asenjo, en representación de D. Domingo Morales López, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y vecino de Ponferrada, contra la Sociedad Limitada «Vicente Suárez y Compañía», S. L., domiciliada en Vigo y contra D. Evencio Menéndez Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia de este Juzgado, por providencia de hoy se acordó emplazar a las partes, por haber sido admitido tal recurso, para que, en término de diez días comparezcan ante la Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, a usar de su derecho si les conviniera; habiendo acordado el emplazamiento por edictos de la demandada «Vicente Suárez y Compañía», S. L., declarada rebelde en tal proceso.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada rebelde «Vicente Suárez y Compañía», S. L., para que en término de diez días pueda comparecer ante la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, a usar de su derecho si le conviniera, libro este edicto en Ponferrada a tres de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—José Manuel Rodríguez Escaned.—El Secretario, (ilegible).

2016 Núm. 622.—123,40 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de Santa María de Vega (Soto de Valderrueda)

Por el presente se convoca a junta general ordinaria a todos los socios de la Comunidad de Regantes de Santa María de Vega, que se celebrará el próximo día 28 de Mayo, a las doce de la mañana, en el local escuela de Soto de Valderrueda, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Acequias secundarias.
- 2.º Presupuestos.
- 3.º Estado de cuentas.
- 4.º Elección de vocales del jurado de riegos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Soto de Valderrueda, 30 de Abril de 1961.—El Presidente, José Tejerina Polanco.

1898 Núm. 624.—49,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1961 —